



GESTION DEL TALENTO HUMANO

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>8-9302-39,40 Prestar servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, como Validador y vinculator de recursos educativos digitales, para revisar, ajustar, cargar, disponer y configurar en el espacio asignado en el LMS, según requerimientos, los contenidos generados por la línea de producción de recursos educativos digitales, aplicando lineamientos y listas de verificación correspondientes de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, así como en la estructura de los programas establecido, las orientaciones y lineamientos institucionales y la normatividad vigente.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional expedido por una Institución de Educación Superior reconocida y avalada por el Ministerio de Educación Nacional o Título profesional convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>oce (12) meses de experiencia como docente en formación virtual o a distancia. ☑ Doce (12) meses de experiencia profesional certificada en diseño instruccional y/o manejo de estrategias didácticas y metodológicas y/o gestión de proyectos y/o validador de recursos educativos digitales y/o Corrección de estilo y ortotipografía. ☑ Doce (12) meses de experiencia profesional certificada en manejo de LMS y ambientes virtuales de aprendizaje; preferiblemente en montaje de cursos virtuales.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$104.298.700).</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 30 de diciembre de 2025</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Barranquilla (Atlántico)</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinación Académico Virtual</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>Elizabeth Tuberquia Vanegas</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio. Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicio de la Regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar. De esta manera, el SENA está comprometido con responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país. En consonancia con la necesidad de democratizar el acceso al conocimiento, la Entidad se encuentra en constante evolución para desarrollar una oferta educativa integral y adaptada a las diversas realidades geográficas de nuestro país. A través de programas de formación pertinentes y de alta calidad, no solo se busca equipar a los aprendices con habilidades técnicas y teóricas, sino que también se trabaja por eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a la educación. Ante esta situación y con el fin de dar respuesta a la necesidad de formación de los aprendices en las distintas zonas del país, la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del SENA reconoce la necesidad de implementar estrategias que faciliten el desarrollo de mecanismos para gestionar los procesos de formación, soportados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de permitir el acceso a toda la población de aprendices a formación integral, capitalizando las ventajas y beneficios que brindan las tecnologías emergentes presentes en el entorno actual.

Teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas, se asignaron recursos al Centro de Comercio y Servicio para la contratación del equipo de apoyo interdisciplinario que dé respuesta a los compromisos de virtualización de programas que integran el Plan de Trabajo establecido para la línea de producción asignada al centro; dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular del SENA para la vigencia en curso, permitiendo dar respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad. Considerando que la entidad tiene una meta de formación virtual por cumplir, es por esto que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la vigencia 2025 se incluyó la necesidad de



contratar los servicios de dos profesionales que cuenten con la idoneidad requerida para revisar y ajustar, según requerimientos, los contenidos generados por la línea de producción de recursos educativos digitales, aplicando lineamientos y listas de verificación correspondientes. Los Recursos Educativos Digitales son archivos con diferentes extensiones que son diseñados o editados con fines educativos. De acuerdo con el contexto y el propósito de la formación, éstos pueden ser presentados de manera individual o integrados como recurso complementario dentro de la metodología del curso o módulo, el cual están contenidos en ambientes virtuales de aprendizaje.

Diseñar recursos educativos digitales implica utilizar un multilenguaje, que integre elementos visuales como diagramas, fotografías, ilustraciones, sonido, diálogo, efectos visuales e imagen en movimiento y un contenido textual, por lo que se presentan lineamientos para el diseño web y la producción audiovisual. Por esta razón, con el fin de asegurar que los materiales y recursos creados por expertos en el diseño y desarrollo de contenidos digitales para diversos programas de formación se ajusten a las necesidades establecidas en el diseño curricular, se requiere que los recursos educativos sean sometidos a un proceso de validación. Los dos profesionales a contratar, en su rol de validador y vinculator de recursos educativos digitales, apoyarán con las revisiones de los recursos educativos elaborados, para garantizar su calidad, aplicando listas de verificación con base en las métricas, estándares y lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional y entregando la retroalimentación oportuna mediante los canales establecidos, a los autores de los recursos elaborados, para proceder a realizar cambios pertinentes dentro de los tiempos establecidos. Por lo tanto, su apoyo desde la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos estará focalizado en validar la correspondencia entre los documentos planos generados por el equipo de contenido instruccional y aquellos producidos gráfica y audiovisualmente por el equipo de producción antes de realizar su vinculación al LMS. A su vez, es importante destacar que los profesionales apoyarán con la validación de los archivos fuentes y ejecutables de los recursos necesarios dentro de un programa de formación virtual y a distancia, asegurando que estén completos, actualizados y en versiones finales, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos establecidos, para su carga y entrega en el espacio proporcionado por el equipo de repositorio. Del mismo modo los profesionales a contratar, luego de realizar el proceso de validación, vincularán los recursos educativos digitales creados y los contenidos (textos planos, imágenes, videos) en formato HTML, en el espacio semilla correspondiente en la plataforma LMS para los diferentes programas bajo modalidad virtual o distancia. Esto permitirá que los productos creados lleguen a su destinatario final (aprendices) con criterios de calidad y en cumplimiento de los lineamientos y estándares institucionales definidos. Adicionalmente, los profesionales a contratar participarán en los procesos de revisión, retroalimentación y actualización, en articulación con los roles necesarios de la línea de producción, tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados. En todo caso, los profesionales a contratar apoyarán con los requerimientos de las líneas de producción asignadas al centro de formación, concebidas como una estrategia de mejoramiento y actualización de los contenidos de los programas de formación virtual y a distancia del SENA, como herramienta de estandarización de la estructura de los programas y como estrategia para el aseguramiento de calidad en los contenidos de los programas de formación que imparte el SENA.



Es por esto que, la contratación de dos profesionales en su rol de validador y vinculador de recursos educativos digitales permitirá que los contenidos de los programas de formación de la oferta educativa del SENA cumplan con los requerimientos establecidos en la planeación pedagógica y evidenciada en los instrumentos de evaluación asignados a los programas de formación; por medio de un proceso previo de validación, revisión y cargue en las plataformas virtuales dispuestas por la Entidad.

La contratación de este rol en el marco de la Estrategia del Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos de apoyo en los programas con modalidad virtual y a distancia, coadyuvará para que el SENA incorpore innovaciones en transformación digital institucional, que generen cambios en los modos de aprendizaje de los usuarios mediante el uso de herramientas digitales en los procesos formativos. En consecuencia, la contratación de los profesionales durante la vigencia 2025 permitirá generar en el SENA una capacidad de sostenibilidad representada en los conocimientos, habilidades y destrezas en el recurso humano, al tiempo que se acelerará la disponibilidad de programas virtuales para ser ofertados. Lo anterior, sumado a la insuficiencia técnica, logística, humana y operativa de la Entidad para satisfacer por sí misma los requerimientos en materia de virtualización de los programas de formación que entraría a ser reforzada con la contratación de los dos profesionales como evaluadores instruccionales. En consecuencia, se requiere contratar temporalmente los servicios de dos (02) profesionales que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, y así colaborar para que la producción de los recursos y materiales para los programas de formación titulada y complementaria virtual y a distancia, fortalezcan la oferta disponible desde el Centro de Comercio y Servicio del SENA Regional Atlántico.

Es importante destacar que, las personas a contratar realizarán de forma voluntaria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de los documentos y demás bienes creados como resultado del desarrollo del objeto contractual. En atención a lo anterior, se entiende que el SENA adquiere el derecho patrimonial, sin restricción territorial y legal, por consiguiente, comprende los derechos de edición, adaptación, transformación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública, radiodifusión, alquiler, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales y en general cualquier tipo de explotación de lo(s) recursos producidos en el marco del contrato. Así, los productos desarrollados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones, hacen parte de la propiedad intelectual del contratista, esto lo faculta solamente para hacer referencia a ello en su experiencia laboral o profesional. Sin embargo, no tiene derecho de utilizarlo a manera personal o por terceras personas, ni tampoco sobre las regalías por venta y distribución que de ella se generen por parte de la entidad, sin importar el medio que se utilice para tal fin.

Tratándose de actividades en las que prima la gestión personal y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada



por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de comercio y servicio la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o del responsable de Ecosistema de recursos educativos, y en general por la Dirección de Formación Profesional.
2. Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.
3. Cumplir con los entregables correspondientes al rol desempeñado, siguiendo el cronograma definido por el responsable del equipo o el responsable del Ecosistema de Recursos Educativos.
4. Realizar revisiones para garantizar la calidad de los recursos educativos digitales, aplicando listas de verificación con base en las métricas, estándares y lineamientos establecidos por la Dirección de Formación Profesional y entregando la retroalimentación oportuna mediante los canales establecidos, a los autores de los recursos elaborados, para proceder a realizar cambios pertinentes dentro de los tiempos establecidos.
5. Validar la correspondencia entre los documentos planos generados por el equipo de contenido instruccional y aquellos producidos gráfica, web y audiovisualmente por el equipo de producción antes de realizar su vinculación al LMS.
6. Empaquetar archivos fuentes y ejecutables de los recursos necesarios dentro de un programa de formación virtual y a distancia, validando que estén completos, actualizados y en versiones finales, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos establecidos, para su carga y entrega en el espacio proporcionado por el equipo de repositorio.
7. Vincular los recursos educativos digitales en el espacio de semilla correspondiente en la plataforma LMS para los diferentes programas bajo modalidad virtual o distancia, siguiendo los estándares y lineamientos institucionales.
8. Realizar los ajustes requeridos a los productos asignados, garantizando el cumplimiento de los requerimientos recibidos y las métricas y tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
9. Cargar y/o actualizar contenidos (textos planos, imágenes, videos) en formato HTML de los recursos educativos digitales asociadas a un programa de formación virtual o distancia, cumpliendo



con los estándares y lineamientos institucionales definidos.

10. Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.

11. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y demás reuniones requeridas en general por el responsable del equipo y/o de la Dirección de Formación Profesional.

12. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.

13. Dar cumplimiento con la entrega de las actividades asignadas en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.

2.1 Entregables: En cada cuenta de cobro, el contratista deberá remitir las evidencias que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

- ✓ Lista de chequeo de verificación de recursos educativos digitales, de acuerdo con el plan de trabajo.
- ✓ Vinculación de recursos incluyendo las configuraciones y montaje de semilla en el LMS dentro del espacio entregado por el equipo de repositorio, de acuerdo con el plan de trabajo.
- ✓ Reportes de avances de validación de recursos, tareas de vinculación asignadas y demás requeridos.
- ✓ Actualizaciones con los avances de los recursos a entregar en los repositorios establecidos teniendo en cuenta el control de versiones garantizando la trazabilidad de ajustes.
- ✓ Cargue y entrega de fuentes y ejecutables de todos los recursos producidos en su versión final en los repositorios establecidos incluyendo los ajustes requeridos.
- ✓ Respuesta en la resolución de retroalimentaciones realizadas por otros equipos producto de la validación de los recursos a cargo.
- ✓ Reporte consolidado de hallazgos técnicos resueltos y ajustes realizados en los recursos educativos asignados.
- ✓ Informes de estado general de avance de recursos asignados.
- ✓ Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.
- ✓ Evidencia Reporte de pago ARL de los contratistas

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en Barranquilla (Atlántico)

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$104.298.700). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la



siguiente manera: Por mensualidades tal y como se discrimina en el documento anexo al presente proceso, proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.

MES	DIAS	HONORARIOS	4.740.850,00
ENERO		\$ -	0,00%
FEBRERO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
MARZO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
ABRIL	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
MAYO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
JUNIO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
JULIO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
AGOSTO	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
OCTUBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
DICIEMBRE	30	\$ 4.740.850,00	9,09%
TOTAL	330	\$ 52.149.350,00	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: *Coordinador académico virtual* o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:



De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

1. JONATHAN ADIE

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)			CUMPLE	NO CUMPLE
SENA	2020	2024	48		X	
TOTAL, EXPERIENCIA			48		X	



2. JAIRO VALENCIA

EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA		
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)			CUMPLE	NO CUMPLE
	02/2021	12/2024	46		X	
TOTAL, EXPERIENCIA			46		X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5747176 del 2024	JENNIFER SIERRA RODRIGUEZ	8-9302-17 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para apoyar la gestión de la planeación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones de formación profesional integral que se ejecuten en el marco del programa de articulación con la media, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia de la formación del Centro de Comercio y Servicios	16/01/2024 al 30/12/2024	\$52.159.699 COP	Contratación directa



14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla a los 22 días del mes de enero de 2025

ELIZABETH TUBERQUIA VANEGAS
SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

Proyectó: Stephany Díaz Rodríguez- Contratista Gestión Contractual
Revisó: Andrea Poveda – Abogada Gestión Contractual